



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
U180372

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 2 (DOS)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO U180372** PARA LA ADQUISICIÓN DE "BIENES TERAPÉUTICOS DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS, RELATIVOS A LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2019", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR LA **C. LAURA PARRA FRAGOSO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 28 de diciembre de 2018, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **LA-050GYR047-E63-2018**, con una vigencia a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, por un importe mínimo de **\$38,540,185.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y por la cantidad máxima de **\$96,349,640.00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 17 de mayo de 2019, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó incluir registros sanitarios para la clave 010 000 0612 00 00.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
U180372**

Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000506107-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 12 de septiembre de 2019, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

I.3.- Con oficio número 095384611810/2019004451 de fecha 11 de octubre de 2019, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrito a la Coordinación de Control de Abasto, de **“EL INSTITUTO”** solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 095384611810/2019005604 de fecha 29 de noviembre de 2019, recibido el mismo día, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrito a la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 095384611810/2019006572 de fecha 31 de diciembre de 2019 recibido el mismo día, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrito a la Coordinación de Control de Abasto, dirigido a la Titular de la División de Contratos precisó la cantidad de piezas aceptadas en el escrito de **“EL PROVEEDOR”** de fecha 10 de diciembre de 2019, por lo que solicita que su similar 095384611810/2019005604 sea modificado, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, ésta última en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Descripción	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 0612 00 00	NOREPINEFRINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A	\$1,440.00	26,947	5,389	\$7,760,160.00

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 (DOS) AL CONTRATO U180372
---	--	--

	4 MG DE NOREPINEFRINA. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.				
--	--	--	--	--	--

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 10 de diciembre de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes para la clave que se señala, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **“EL INSTITUTO”** los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.6, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$41,644,825.00 (CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y la cantidad máxima es por **\$104,109,800.00 (CIENTO CUATRO MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
U180372**

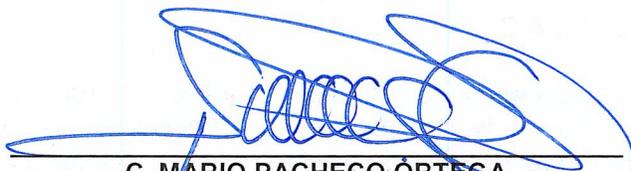
firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio ni su Convenio Modificatorio número 1 (uno).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **10 de diciembre de 2019**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**


C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal

**“EL PROVEEDOR”
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE
MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE
C.V.**


C. LAURA PARRA FRAGOSO
Representante Legal

**“ÁREA CONSOLIDADORA”
EN REPRESENTACIÓN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.


C. MANUEL ROMÁN LÓPEZ BUSTOS
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

BBN/CBBD/LMLR/XPMM

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 2 (DOS)

AL CONTRATO
U180372

ANEXO 1 (UNO)

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



SIN TEXTO

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

6

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000506107-2019

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 098001 Oficinas Centrales
 180000 Coord Control Abasto

Concepto: OFICIO NO. 3804 RECIBIDO EL 11/09/2019 PARA INCUMPLIMIENTOS DE MEDICAMENTOS.

Fecha Elaboración: 12/09/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,003,487,104.79
 Cuenta: 11053001 DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 088005 Centro de Costos: 150900

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,003,487.1	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	297.2	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 3º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento del Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO
SIN TEXTO



Of N° 095384611810/2019004451

Ciudad de México, a

11 OCT 2019

C. Laura Parra Fragoso y/o
Representante Legal de la Empresa
Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado se identificó incremento en el consumo de la clave en Delegaciones y UMAE con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifica factible la suscripción del convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación:

U180372	010	000	0612	00	00	NOREPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DE NORPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NORPINEFRINA. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	\$1,440.00	26,947	5,389	\$7,760,160.00
U180390	010	000	1954	00	00	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 30 MG DE GENTAMICINA. ENVASE CON AMPOLLETA CON 2 ML.	33.40	28,726	5,745	\$19,533.00
	010	000	3626	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 50 ML.	34.56	11,554,413	2,310,822	\$10,537,621.92
U180302	060	532	0084	11	01	EQUIPOS PARA VENCLISIS, SIN AGUJA MICROGOTERO, ESTERILES, DESECHABLES.	\$4.43	3,145,460	629,092	\$2,786,877.56
U180426	010	000	5333	00	00	ERITROPOYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPOYETINA BETA 4000 UI ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA.	\$215.00	1,186,617	237,323	\$51,024,445

U180421	010	000	5165	00	00	METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$5.55	38,830,470	4,500,000	\$24,975,000.00
---------	-----	-----	------	----	----	--	--------	------------	-----------	-----------------

ANEXOS

Recibo oficio original
Laura Parra
DIVISION DE CONTRATOS
11-Oct-19
ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

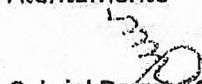
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
U180419 010 000 4359 00 00	GABAPENTINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE GABAPENTINA 300 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS.		1,270,000	\$15.35	\$19,240,500.00

En razón de lo anterior y sin que implique suscripción de convenio, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica, con independencia de que si bien las claves 010 000 5165 00 00 y 060 532 0084 11 01, fueron adjudicadas en los eventos LA-012000991-E82-2019 y LAGYR120-E21-19 para las Delegaciones y UMAE del ámbito nacional, para las distintas ubicadas en la Ciudad de México y Zona Metropolitana, es indispensable contar con mecanismos de abastecimiento adicionales a fin de evitar el riesgo de desabasto.

En su caso, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Gabriel Barreto Olmos
Coordinador Técnico de Planeación

Ccp: -Jorge Alberto Ibáñez Candelaria.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (*)
 -Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorroño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Presente. (*)

Se envían copias a través de SICCC
 ALMODORHYJCB/CI





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 095384611810/2019005604 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
E INFRAESTRUCTURA

Ciudad de México, a 29 NOV 2019

Lic. Rubén González Herrera
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.-

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Me dirijo atentamente a Usted, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves que a continuación se indican, contratadas bajo instrumentos jurídicos números U180283, U180390, U180419, U180372, U180426 y U180353 celebrados con la empresa Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dichas claves a la fecha se encuentran ejercidas conforme se indica en el recuadro siguiente:

NO. CONTRATO	OPC	DE V.	SEP	OP	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
U180283	010	000	2247	00	00	CINTAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINTAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINTAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	\$14.60	487,962	100%	97,512	\$1,423,675.2	\$336,783,332.20	\$343,659,253.20	\$345,082,934.40	\$138,033,796.00
	010	000	3229	00	00	ACIDO ASCORBICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ACIDO ASCORBICO 1 G ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 10 ML.	\$57.40	51,852	100%	10,230	\$587,202.00	\$2,370,336,513.14	\$2,400,531,178.29	\$2,446,548,696.34	\$978,634,741.69
U180390	010	000	4164	00	00	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE: ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 MG DE ACIDO ALENDRONICO. ENVASE CON 4 TABLETAS O COMPRIMIDOS.	\$27.54	54,285	100%	10,859	\$299,056.86	\$2,370,336,513.14	\$2,400,531,178.29	\$2,446,548,696.34	\$978,634,741.69
	010	000	3626	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 50 ML.	\$4.36	11,554,413	100%	2,310,682	\$10,537,621.52	\$2,370,336,513.14	\$2,400,531,178.29	\$2,446,548,696.34	\$978,634,741.69

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2019
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

CONTRATO	UPO	UBO	UPO	UPO	UPO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PERCENTUAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	
180390	010	000	3631	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON BOLSA DE 50 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL.	\$14.13	70,909	85.70%	14,181	\$200,377.55	\$2,370,336,513.14	\$2,400,521,178.29	\$2,446,548,696.16	\$978,634,741.89
180390	010	000	3616	00	00	SOLUCION HARTMANN SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DEHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 1000 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO:	\$7.76	5,967,810	100%	1,193,562	\$5,285,912.36	\$2,370,336,513.14	\$2,400,521,178.29	\$2,446,548,696.16	\$978,634,741.89

CONTRATO	UPO	UBO	UPO	UPO	UPO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PERCENTUAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	
180390	SP01	000	5304	00	00	ALFA CETDANALOGOS DE AMINOACIDOS GRAGEA, TABLETA RECUBIERTA O TABLETA GRAGEA, TABLETA RECUBIERTA O TABLETA CONTIENE: ALFA CETDANALOGOS DE AMINOACIDOS 630 MG ENVASE CON 100 GRAGEAS, TABLETAS RECUBIERTAS O TABLETAS.	\$327.80	583,122	106%	76,624	\$25,117,347.20	\$2,370,336,513.14	\$2,400,521,178.29	\$2,446,548,696.16	\$978,634,741.89

CONTRATO	UPO	UBO	UPO	UPO	UPO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PERCENTUAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	
180419	010	000	4359	00	00	GABAPENTINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE GABAPENTINA 300 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS.	\$15.15	6,529,334	95.30%	326,466	\$4,945,968.90	\$98,919,410.10	\$106,494,410.10	\$111,440,370.00	\$44,576,163.15



2019
ESTADO DE QUERÉTARO
EMILIANO ZAPATA

Av. Zaragoza No. 291, 7o. Piso, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06700,
Tel: (55) 57267200, Ext. 14602



No. Contrato	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Descripción	Importe	Importe	Porcentaje	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	
U180372	010	030	002	00	00		NOREPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE BITARTRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	\$1,440.00	26,947	100%	6,329	\$7,780,760.00	\$96,349,640.00	\$96,349,640.00	\$104,709,800.00	\$10,644,825.00
U180426	010	030	533	00	00		ERITROPOYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPOYETINA BETA 4000 UI ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA	\$215.00	1,186,617	100%	227,223	\$51,024,475.00	\$653,580,796.20	\$653,580,796.20	\$705,005,241.20	\$282,002,783.00

No. Contrato	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Descripción	Importe	Importe	Porcentaje	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	
U180351	010	000	0103	00	00		ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CADA TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CONTIENE ACIDO ACETILSALICILICO 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS SOLUBLES O EFERVESCENTES.	\$5.37	15,398,737	94.20%	157,000	\$626,530	\$7,631,217.69	\$62,551,217.69	\$83,516,197.69	\$33,407,260.15

Destaco que las claves 010 000 2247 00 00, 010 000 4164 00 00, 010 000 0612 00 00 y 010 000 5333 00 00 fueron adjudicadas en los procedimientos LA-012000991-E82-2019, AD-SE14-2019-M y A120991-E231-19, sin embargo es necesario generar mecanismos para evitar el riesgo de desabasto, dada la baja atención a la fecha o la necesidad de mayores cantidades derivado del mayor consumo.

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito y alcance de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
2019
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Gabriel Barreto Olmos
Coordinador Técnico de Planeación

- ccp:
- Lic. Manuel Roman Lopez Bustos -Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (*)
 - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Presente. (*)
 - Lic. Laura Rosario Bejeurzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. Presente. (*)
 - Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.- Titular de la División de Contratos. (*)

(*) Se envían copias a través de SICCC
ALMOC/OPHV/CB/ECI



2019

EMILIANO ZAPATA

RECIBIDO
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Of N° 095384611810/2019006572

Ciudad de México,

Ximena

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes
 Titular de la División de Contratos.
 Presente.

Me dirijo atentamente a Usted y en respuesta a su oficio número 095384611CFB/009632 de fecha 09 de diciembre del año en curso, mediante el cual y con relación a la solicitud de formalizar convenio modificatorio al contrato U180372, a fin de ampliar en piezas y monto la clave 010 000 0612 00 00 solicitando mediante oficio 095384611810/2019005604 de fecha 29 de noviembre del 2019, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Sobre el particular, me permito precisar que en efecto y tal y como lo advierte en su oficio en comento existe discrepancia entre lo aceptado por el proveedor y la solicitud de convenio modificatorio; no obstante y considerando que el proveedor con fecha 10 de diciembre del presente, modificó las piezas aceptadas en el escrito de fecha 17 de Octubre de 2019 a 3560 piezas adicionales, se solicita que mi similar 095384611810/2019005604 de fecha 29 de noviembre del 2019, sea modificado para quedar como sigue:

DICE:

NO. CONTRATO	GRUPO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	ESTADO DE EJECUCIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	VALOR CONTRACTUAL	VALOR PAGADO	VALOR POR PAGAR	VALOR POR PAGAR DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U180372	010	000	0612	00	00								
							\$1,440.00	26,947	100%	5,389	\$7,760,160.00	\$96,349,640.00	\$96,349,640.00
													\$104,109,800.00
													\$41,644,825.00

DEBE DECIR:

NO. CONTRATO	GRUPO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	ESTADO DE EJECUCIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	VALOR CONTRACTUAL	VALOR PAGADO	VALOR POR PAGAR	VALOR POR PAGAR DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
0372	010	000	0612	00	00								
							\$1,440.00	26,947	100%	3,560	\$5,126,400.00	\$96,349,640.00	\$96,349,640.00
													\$101,476,040.00
													\$40,590,745.00

Registro/Elaboración
[Firma]

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 DE INFRAESTRUCTURA

ANEXOS
 DE CONTRATOS
 2019
 EMILIANO ZAPATA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Destaco a ustedes que dada la fecha de solicitud, así como la necesidad de los bienes dado el cierre del ejercicio, el incremento que amparó la ampliación fue registrado y ejercido en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), siendo indispensable concluir con la formalización del citado instrumento jurídico.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

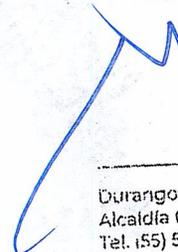
Atentamente,
El Titular


Gabriel Barreto Olmos

Ccp:
-Lic. Manuel Roman Lopez Bustos.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (*)
-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choraño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Presente. (*)
-Lic. Laura Rosario Belaunzaran González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. Presente. (*)
-Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.- Titular de la División de Contratos. (*)

(*) Se envían copias a través de SICGC

GBO/ALMOC/OPHV/JCB/ECI


Durango No. 291, 7o. Piso, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México., C. P. 06700,
Tel. (55) 57261700, Ext. 14602



2019

EMILIANO ZAPATA



DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO
 COORDINACION TECNICA DE PLANEACION



Ciudad de México a 10 de diciembre de 2019

DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO
 COORDINACION TECNICA DE PLANEACION

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN**

EN ALCANCE A RESPUESTA DEL OFICIO NÚM 095384611810/2019004451

En respuesta al oficio NÚM 095384611810/2019004451, emitido a mi representada Distribuidora Internacional de Medicamento y Equipo Médico S.A. de C.V., comunico a usted, que estamos en posibilidad de atender la necesidad del instituto en las cantidades abajo descritas.

U180572	010	000	0612	00	00	NOREPINEFRINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 6 ML	51,440	26,947	3,388	3,560	\$7,760,160.00	\$5,125,400.00
---------	-----	-----	------	----	----	--	--------	--------	-------	-------	----------------	----------------

Sin otro particular, envío un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

Atentamente

Lic. Laura Parra Frago
 Representante Legal

Distribuidora Internacional de Medicamento y Equipo Médico S.A. de C.V.

